

Cartagena de Indias, D. T. y C. 17 de mayo de 2022

Oficio PC- 381

Señora
JANETH SOTO CONTRERAS
jsoto_contreras@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-026-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-026-2022**, denuncia problemas con la señalización y cámaras de seguridad de la Avenida EL Consulado e incumplimiento de la Alcaldía Local 1 en las adecuaciones del Parque del Barrio Camaguey y desbordamiento de caño que afecta las casas de la segunda etapa del Barrio Camaguey

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 22 de marzo de 2022, radica la denuncia recibida por parte de la señora Janeth Soto Contreras, recibida durante la actividad de deliberación llamada "El Contralor en tu Casa" en el Barrio Tacarigua, el día 19 de marzo de 2022, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-026-2022, se asigna al Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina y la Asesora Externa Verónica Villanueva Puello para atención inicial y recaudo de pruebas.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC.211-24/03/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia a los profesionales VERONICA VILLANUEVA PUELLO, UBALDO HERAZO BUELVAS Y LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio No. PC 235, de fecha 26/03/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte.
- Mediante oficio de fecha 28 de marzo del 2022, la alcaldía local histórica y del caribe Norte, envió información solicitada.
- Mediante oficio PC.269 del 06/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito ampliación de termino.
- Mediante oficio PC 345 de 05/05/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la oficina de Distriseguridad de Cartagena Bolivar.
- Mediante oficio PC No. 347, de 05/05/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT).
- Mediante oficio PC No. 349 de 05/05/2022, La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Secretaria de Infraestructura.
- Mediante oficio AMC-OFI-0061544-2022, de fecha de recepción mayo 10 del 2022, la Directora encargada de la oficina de Tránsito y Transporte dio respuesta a la solicitud de información.
- Mediante oficio No. 000578, de fecha mayo 12/2022, se recibió información de la oficina de Distriseguridad.



Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina y la Asesora Verónica Villanueva Puello, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señora JANETH SOTO CONTRERAS, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte, Oficina de Distriseguridad y Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, se tiene lo siguiente:

La alcaldía local celebró contrato de obra a través de la licitación pública No. CONTRATO DE OBRA N° LP01ALC12018, con el Contratista CORPORACIÓN SER SOCIAL, con el siguiente Objeto Contractual “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS Y RURALES; 2. RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y ZONAS VERDES Y 3. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES”, con Plazo de Ejecución ocho (8) meses, con un valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.297.649.266) MCTE.

Dentro de las actividades para desarrollar establecidas en los estudios previos, se estipuló la remodelación del Parque en el Barrio CAMAGÜEY, 2018130010118. Por un valor de ciento veinticinco millones novecientos treinta y un mil doscientos diez pesos mcte (\$125.931.210).

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, una vez revisada la información suministrada por la entidad encargada de realizar la remodelación del Parque Camagüey, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato N. LP01ALC12018, logra evidenciar que no se dejó con detalles específicos las actividades a desarrollar en el objeto contractual, más exactamente en el Parque Camagüey. Por lo anterior las obras desarrolladas fueron de manera global no específicas, como se contempló en el objeto contractual, “Remodelación del Parque Camagüey”.

Que se recibió acta de entrega con evidencias de las obras realizadas con fecha de 10 de junio de 2019, suscrita por todos los interesados, entre los que se encontraba la señora JANETH SOTO CONTRERA, en calidad de miembro de la comunidad y/o veedor.

Que se recibió acta de liquidación de la obra, con fecha 30 de septiembre de 2019. Dando por terminado dicho contrato.

Esta Coordinación concluye que no existe un presunto Daño al Patrimonio Público, por las consideraciones antes expuestas en este proveído y por ello esta Coordinación no tiene mérito alguno para determinar la existencia de un Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.



Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en nueve (9) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA DE INVESTIGACION INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: JANETH SOTO CONTRERAS

Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros

No. Radicación: D-026-2022

Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 22-03-2022

Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 22-03-2022

2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN, VERONICA VILLANUEVA Y GERMAN VENENCIA PATERNINA

Cargo: Profesional Universitario y Asesores Externos- Abogado

Fecha asignación: 24/03/2022

Fecha respuesta: 17/05/2022

3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

3.1. ANTECEDENTES:

Se recibe denuncia por parte de la señora JANETH SOTO CONTRERA, contra la Alcaldía (1) de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Por lo anterior, la denunciante manifiesta las siguientes irregularidades:

"- hace más de un año tenemos problemas con la señalización de la avenida del consulado, al igual que las cámaras de seguridad del consulado.

- *El parque de Camagüey, la adecuación del parque no tiene juegos infantiles, por incumplimiento de la Alcaldía Local en el contrato de adecuación de Parque.*
- *Desbordamiento de caño que afecta las casas 2da etapa Camagüey".*

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

Denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 22 de marzo de 2022, con número interno D-026-2022.

- Mediante oficio PC.211-24/03/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia a los profesionales VERONICA VILLANUEVA PUELLO, GERMAN VENENCIA PATERNINA Y LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio No. PC 235, de fecha 26/03/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte.
- Mediante oficio de fecha 28 de marzo del 2022, la alcaldía local histórica y del caribe Norte, envió información solicitada.
- Mediante oficio PC.269 del 06/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito ampliación de termino.





- Mediante oficio PC 345 de 05/05/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la oficina de Distriseguridad de Cartagena Bolivar.
- Mediante oficio PC No. 347, de 05/05/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT).
- Mediante oficio PC No. 349 de 05/05/2022, La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Secretaria de Infraestructura.
- Mediante oficio AMC-OFI-0061544-2022, de fecha de recepción mayo 10 del 2022, la Directora encargada de la oficina de Transito y Transporte dio respuesta a la solicitud de información.
- Mediante oficio No. 000578, de fecha mayo 12/2022, se recibió información de la oficina de Distriseguridad.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-026 de 2022, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en el cumplimiento de adecuación del parque Camagüey por parte de la Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, decreto 1082 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

- Revisada la información suministrada por la secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias, se obtiene la siguiente información:
 1. Que la Alcaldía de la Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte suscribió Licitación Publica de CONTRATO DE OBRA N° LP01ALC12018, con el Contratista CORPORACIÓN SER SOCIAL, con el siguiente Objeto Contractual "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS Y RURALES; 2. RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y ZONAS VERDES Y 3. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES", con Plazo de Ejecución ocho (8) meses, con un valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.297.649.266) MCTE.
 2. Que en los estudios previos se estableció dentro de las actividades a desarrollar del contrato la obra de Remodelación de Parque en el Barrio CAMAGÜEY, 2018130010118.





3. Que el día 10 de junio del 2019, se realizó acta de entrega de la obra con recibido a satisfacción, suscrita por los relacionados a continuación así:

ACTA DE ENTREGA DE OBRAS Y RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO No:	LP01ALC12018
CONTRATISTA:	CORPORACION SER SOCIAL
OBJETO:	OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS Y RURALES; 2. RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y ZONAS VERDES Y 3. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES”
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 3.297.649.266
OBJETO ESPECÍFICO:	REMODELACIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO CAMAGÜEY
VALOR DEL OBJETO ESPECÍFICO:	\$125.931.210
INTERVENTOR:	ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CARIBE – “ASOREC”
DURACIÓN:	8 MESES

En Cartagena de Indias D.T. y C, a los (10) días del mes de Junio de 2019, se reunieron en el sitio de la obra los señores **ALVARO PEREZ SEVERICHE**, como Contratista y el Ing. **ALVARO GUTIERREZ AHUMADA** como Supervisor del Contrato y los miembros de la Veeduría y/o Comunidad beneficiaria que abajo se relacionan, con el objeto de Evaluar y Recibir la obra arriba indicada y que hace parte del contrato referido.

Los miembros de la Veeduría y/o Comunidad del Parque ubicado en el Barrio **CAMAGÜEY**, se permiten indicar que la obra en mención se ejecutó de acuerdo con lo indicado en el contrato bajo nuestra veeduría y se recibe a satisfacción.

VEEDORES Y/O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD:

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Janeth Soto C.	x 45436965	
Baupin Guzman C	9.078.2441	





MARCE ALONSO.	30.770522 X	Alfonso Alonzo
Fredy MARIN R.	73192538	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	x 2153802	<i>[Signature]</i>
x ADAN METO (M) (M)	x 19.350.948	<i>[Signature]</i>

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente Acta de Entrega y Recibo a satisfacción por la Comunidad de las Obras indicadas, que hacen parte del contrato referenciado, por los que en ella intervinieron, en Cartagena a los (10) días del mes de Junio de 2019.

[Signature]
 ALVARO PEREZ SEVERICHE
 Representante Legal
 Corporación Ser Social
 Contratista

[Signature]
 ALVARO GUTIERREZ AHUMADA
 Representante Legal
 ASOREC
 Interventoría

[Signature]
 Miembro de la Comunidad
 X

[Signature]
 Miembro de la Comunidad

[Signature]
 30770522
 Miembro de la Comunidad

[Signature]
 73192538.
 Miembro de la Comunidad

X

[Signature]
 19.350.948





REGISTRO FOTOGRÁFICO

PARQUE CAMAGUEY



Foto No. 1 Demolición de tramo de plantilla en mal estado



Foto No. 2 Demolición de tramo de plantilla en mal estado



Foto No. 3 Concreto de 3000 psi para plantilla



Foto No. 4 Concreto de 3000 psi para plantilla

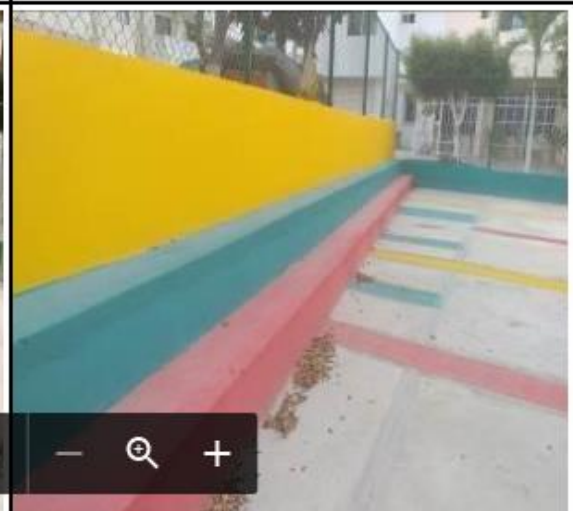




Foto No.5 Reparación de gradas



Foto No.6 Gradas terminadas



Foto No.7 Suministro e instalación de tubería galvanizada para cerramiento



Foto No.8 Suministro e instalación de malla eslabonada



Foto No.9 Pintura interna de plantilla y muros

Foto No.10 Pintura externa de muros





Foto No.11 Pintura de juegos infantiles



Foto No.12 Plantilla en concreto de 3000 psi terminada en zona de juegos

- Se recibió acta de liquidación a satisfacción del contrato Macro, con fecha de 30 de septiembre de 2019, suscrita por los señores CARLOS MARIO MIELES BELLO, en calidad de Alcalde de la Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte y el señor ALVARO PEREZ SEVERICHE, en calidad de Representante Legal.
- Para dar respuesta al punto sobre la señalización y las cámaras de seguridad de la avenida el consulado, esta Coordinación realizó investigación a las entidades competentes tales como Distriseguridad, y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT). Con el fin de verificar si durante la vigencia se está ejecutando o se ejecutó algún contrato relacionado con la necesidad que manifiesta la denunciante

Frente a lo solicitado, se recibió oficio No. 000578, de fecha mayo 12/2022, suscrito por el señor PEDRO RAFAEL RODELO ASFORA, en calidad de Director de Distriseguridad, quien manifestó lo siguiente:

me permito dar respuesta así:

Pregunta Nro. 1: certifique si durante la vigencia 2021 y 2022, Distriseguridad ha celebrado algún contrato de adquisición o mantenimiento de cámaras de seguridad donde se encuentre beneficiado la urbanización Camaguey.

Respuesta: Al respeto, me permito indicar que Distriseguridad durante la vigencia 2021 y 2022, No ha celebrado contrato alguno de adquisición de cámaras de seguridad en la urbanización camaguey. De igual manera se le comunica en el marco de los proyectos realizados por la entidad no se han instalados cámaras al interior de la urbanización camaguey.

Se recibió oficio AMC-OFI-0061544, de fecha 10/05/2022, del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, suscrito por la señora MIRYAM CECILIA SOLORZANO ESCOBAR, en calidad de Directora (e) DATT, quien manifiesta lo siguiente:





«1. Certifique si existe contratación que garantice la señalización vial en la avenida del consulado.

2. En caso de que su respuesta al numeral anterior sea afirmativa, envíe copia de dicho contrato (s) con sus respectivos soportes (estudios previos, análisis del sector, certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, acta de inicio, copia de acta de liquidación, actas de entregas a satisfacción, evidencias fotográficas)».

Conforme lo anterior, le informo que a la fecha no existe contratación que garantice la señalización vial en el sector señalado. Sin embargo, nos encontramos en proceso de estructuración de documentos precontractuales de la vigencia 2022, por lo que, en aras de priorizar la contratación sobre señalización vial en la avenida el consulado, es necesario que se suministre con precisión las presuntas irregularidades objeto de la denuncia 026 de 2022.

3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señora JANETH SOTO CONTRERAS, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte, Oficina de Distriseguridad y Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, se tiene lo siguiente:

La alcaldía local celebró contrato de obra a través de la licitación pública No. CONTRATO DE OBRA N° LP01ALC12018, con el Contratista CORPORACIÓN SER SOCIAL, con el siguiente Objeto Contractual "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: 1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS Y RURALES; 2. RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y ZONAS VERDES Y 3. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES", con Plazo de Ejecución ocho (8) meses, con un valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.297.649.266) MCTE.

Dentro de las actividades para desarrollar establecidas en los estudios previos, se estipulo la remodelación del Parque en el Barrio CAMAGÜEY, 2018130010118. Por un valor de ciento veinticinco millones novecientos treinta y un mil doscientos diez pesos mcte (\$125.931.210).

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, una vez revisada la información suministrada por la entidad encargada de realizar la remodelación del Parque Camagüey, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato N. LP01ALC12018, logra evidenciar que no se dejó con detalles específicos las actividades a desarrollar en el objeto contractual, más exactamente en el Parque Camagüey. Por lo anterior las obras desarrolladas fueron de manera global no específicas, como se contempló en el objeto contractual, "Remodelación del Parque Camagüey".

Que se recibió acta de entrega con evidencias de las obras realizadas con fecha de 10 de junio de 2019, suscrita por todos los interesados, entre los que se encontraba la señora JANETH SOTO CONTRERA, en calidad de miembro de la comunidad y/o veedor.





Que se recibió acta de liquidación de la obra, con fecha 30 de septiembre de 2019. Dando por terminado dicho contrato.

Esta Coordinación concluye que no existe un presunto Daño al Patrimonio Público, por las consideraciones antes expuestas en este proveído y por ello esta Coordinación no tiene mérito alguno para determinar la existencia de un Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: VERONICA VILLANUEVA PUELLO		
CARGO: Asesor externo – Abogado		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: GERMAN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		

